



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 169 -2025-MDI/GM

12103

Ilabaya,

13 MAR. 2025

VISTO:

La Modificación N°01 al Expediente Técnico por **Ampliación de Plazo N°01** de proyecto de inversión denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA JOSE ALVARADO ENRIQUEZ DEL ANEXO DE HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N° 2613221, (en adelante el PROYECTO), presentado por el Residente de la Obra, Arq. Juan Paulo Yampasi Yampasi, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, en su Capítulo V, Sub capítulo I, Artículo 33°, y numeral 33.2 establece que, *"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C registros en la fase de Ejecución para IOIARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"*.

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL denominada "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en la mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental. Con respecto a las modificaciones durante la ejecución física, este se enmarca en el numeral 7.3, y sub numeral 7.3.7 en donde menciona las *"Modificaciones de plazo de ejecución de obra"*, y se enmarca en el supuesto siguiente: *"Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (...)"* de la Directiva en mención.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 581-2024-MDI/GM, de fecha 18 de setiembre de 2024, se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA JOSE ALVARADO ENRIQUEZ DEL ANEXO DE HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N° 2613221, con un presupuesto total de inversión de S/ 1,461,159.72 (Un millón cuatrocientos sesenta y un mil ciento cincuenta y nueve con 72/100 soles), cuya modalidad de ejecución es por administración directa con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

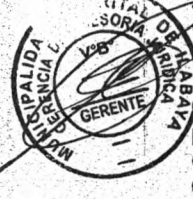
Que, con Informe N°080-2025-YPPY-RO-MSEPUPJAE-MDI/GIDUR-SGIP, con fecha 26 de febrero de 2025, el Arq. Juan Paulo Yampasi Yampasi, en calidad de Residente del PROYECTO, presenta el expediente de Modificación N° 01 al expediente técnico, por Ampliación de Plazo N°01, por veintitrés (23) días calendario, teniendo como inicio el 07 de marzo de 2025 y como fecha de fin el 29 de marzo de 2025. Y solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su revisión y aprobación respectiva.

Que, a través del Informe N° 0909-2025-MDI/GIDUR-SGIP/SEFF de fecha 27 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Inversiones Públicas, remitió a la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural el expediente de Modificación N° 01 al Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N° 01 del PROYECTO, ejecutado bajo la modalidad por Administración Directa, y solicitando se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su revisión, evaluación y aprobación respectiva por parte del inspector del proyecto.

Que, mediante Informe N°0772-2025-MDI/GIDUR-RPM de fecha 28 de febrero de 2025, el Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural, remitió el Informe de Modificación N°01 al Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N°01 del PROYECTO en mención, y solicita se derive al inspector del proyecto, para su revisión, evaluación y/o aprobación de corresponder.

Que, a través del Informe N° 040-2025-JSFF-IO-MSEMPUPJAEAH-SGSI-GM/MDI de fecha 03 de marzo de 2025, el Ing. Jaime Saul Flores Flores en calidad de Inspector de Obra, remitió a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones la evaluación y conclusiones a la Modificación N° 01 al expediente técnico por Ampliación de Plazo N° 01, señalando literalmente lo siguiente:

(...)





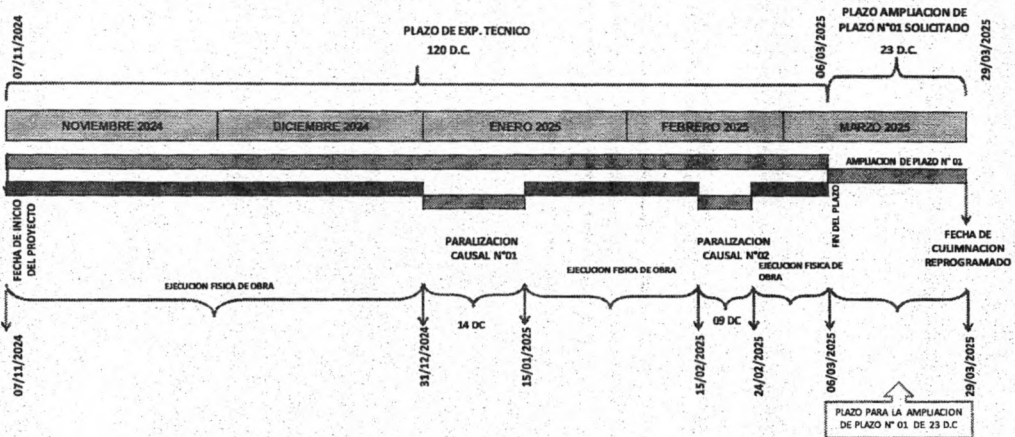
# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 169 -2025-MDI/GM

Ilabaya, 13 MAR. 2025

## 5. CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01:

DESCRIPCIÓN	TIEMPOS DE INCIDENCIAS	PLAZO D.C
proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EN LA PLAZA JOSE ALVARADO ENRIQUEZ DEL ANEXO DE HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con código N° CUI 2613221		
CIERRE DE AÑO FISCAL	14 DIAS CALENDARIOS	14.D.C
INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES	09 DIAS CALENDARIOS	09 D.C
<b>TOTAL DIAS SOLICITADA</b>		<b>23 D.C</b>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DURACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	PLAZO TOTAL
	PLAZO DE EJECUCION DE EXPEDIENTE TECNICO	120 D.C	07/11/2024	06/03/2025	143 DIAS CALENDARIOS
	AMPLIACION DE PLAZO N°01	23 D.C	07/03/2025	29/03/2025	
	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN REPROGRAMADO	143 D.C	07/11/2024	29/03/2025	



(...)

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- De la revisión y evolución en función a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa" aprobado mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, vigente a partir del 01 de junio del 2024. aprobado mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, Siendo este la base legal para ejecutar la obra, esta inspección aprobó la paralización temporal N°01 de obra por no calendarización presupuestal del año fiscal, asimismo se aprobó la paralización temporal N°02 de obra ante las intensas precipitaciones pluviales afectando la ruta crítica de la ejecución de la obra en consecuencia el suscrito otorga CONFORMIDAD TECNICA A LA MODIFICACION N°01 DEL EXPEDIENTE TECNICO POR AMPLIACION DE PLAZO N°01, del proyecto IOARR: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA JOSE ALVARADO ENRIQUEZ DEL ANEXO DE HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI: N°2613221".
- La ampliación de plazo se otorga por causales justificadas que hayan alterado la ruta crítica de la obra, y por ello es necesario la ampliación de plazo N°01 ya que se cumple con la Resolución de contraloría N°432-2023-CG, directiva N°017-2023-CG, "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", Numeral 7.3.7 Modificaciones de Plazo de ejecución de obra", Causal C, que regula las obras por Administración Directa.
- La modificación N°01 al expediente técnico por ampliación de plazo N°01 es de 23 días calendarios a partir de fecha 07-03-2025 al 29-03-2025.
- Se solicito el tiempo la ampliación de plazo N°01, son relacionados directamente a la paralización temporal N°01 de obra desde 01-01-2025 al 14-01-2025, siendo un total de 14 días calendarios.
- Se solicito el tiempo la ampliación de plazo N°01, son relacionados directamente a la paralización temporal N°02 de obra desde 16-02-2025 al 23-02-2025, siendo un total de 09 días calendarios.
- Por lo consiguiente se tiene una nueva fecha reprogramado que culminaría el 29-03-2025.



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## N° 169 -2025-MDI/GM

Ilabaya, 13 MAR. 2025

- Se tiene un total de 143 días calendarios totales.
- Se recomienda dar trámite correspondiente a la conformidad técnica por modificación N°01 al expediente técnico por ampliación de plazo N°01, para obtener el acto resolutorio por ampliación de plazo N°01.

Que, mediante Informe N° 0942-2025-SGSI-GM/MDI de fecha 03 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, remitió a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la CONFORMIDAD TÉCNICA a la solicitud de Modificación N°01 al Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N°01 del PROYECTO en mención, por veintitrés (23) días calendario, por lo tanto se tendría un nuevo plazo acumulado de ejecución de proyecto de 143 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación de obra el 29 de marzo de 2025.

Que, mediante Informe N° 0235-2025-GPP-GM/MDI de fecha 06 de marzo de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que visto la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, y en virtud de las atribuciones que le competen en materia presupuestal, informa que la Modificación N°01 al Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N°01 del PROYECTO, **no genera incremento ni deducción presupuestal**, y que en consecuencia al no presentar variación alguna en el presupuesto asignado, se considera procedente la modificación en cuestión. Por lo que recomienda, continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a su aprobación mediante acto resolutorio y posterior registro en el banco de inversiones del INVIERTE.PE.

Que, mediante Informe N° 381-2025-MDI/GAJ, de fecha 10 de marzo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que es de la opinión que, de la revisión de la documentación acompañada, se determina que la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural, a través de la Sub Gerencia de Inversiones Públicas, ha dado conformidad técnica favorable, por ello esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión PROCEDENTE la Modificación N° 01 al Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N° 01 correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA JOSE ALVARADO ENRIQUEZ DEL ANEXO DE HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2613221, por veintitrés (23) días calendario, generando a su vez un plazo total reprogramado de 143 días calendario; siendo su nueva fecha de culminación reprogramada para el 29 de marzo de 2025.

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ilabaya vigente, aprobado por Ordenanza Municipal N° 003-2021-MDI de fecha 15 de febrero del 2021 señala:

*Artículo 85, señala que son funciones generales de la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural las siguientes: "1. Programar dirigir, controlar y monitorear la ejecución de proyectos de inversión de obras de infraestructura vial y urbana en beneficio de la comunidad a través de la Sub Gerencia de Inversiones Públicas.*

*Artículo 96, señala que son funciones específicas de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, programar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades y acciones orientadas a la Inspección, supervisión, control (técnico, administrativo, financiero y contractual) y fiscalización en la ejecución de las inversiones y actividades de mantenimiento de infraestructura pública.*

Que, con Memorando Circular N° 001-2025-MDI/A de fecha 06 de enero de 2025, el despacho de Alcaldía ha dispuesto dar estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL denominada "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. por lo que cada uno de los despachos y unidades orgánicas deberán realizar las acciones desde la formulación de los proyectos de inversión e IOARRs, así como suscribir cada uno de los anexos de acuerdo a la función que realice cada gerencia y sub gerencia, bajo responsabilidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2024-MDI/GM de fecha 20 de marzo de 2024 y su ampliación de vigencia con Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDI/A de fecha 02 de enero de 2025, se delega en el Gerente Municipal de la MDI, las facultades y atribuciones, en su numeral 1.5 En cuanto a los Proyectos de Inversión Pública ejecutados por Administración Directa, por Contrata, por Convenio y en el marco de la Ley N° 29230 y el Decreto Supremo N° 409-2015-EF y disposiciones modificatorias y sustitutorias, así como las Actividades de Mantenimiento programados por la Municipalidad: (...) 1.5.5 "Disponer y aprobar la ejecución de deductivos y adicionales de obras, proyectos y mantenimientos ejecutados por administración directa." 1.5.6 "Aprobación de modificatorias al Expediente Técnico, Plan Operativo y planes de Trabajo, tales como ampliaciones de plazos, entre otros regulados en la norma especial ejecutados por administración directa."

Que, dado que la causal invocada por el encargado de la residencia de obra y evaluada técnicamente por la inspección de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el que es enmarcada en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, como la causal de "Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (...)", suscitándose la paralización mediante acta de paralización con fecha 15 de febrero de 2025 debido a factores climáticos, además de la causal por cierre de año fiscal 2024 y actos preparatorios del año fiscal 2025, por ello es necesario atender la presente solicitud de Modificación N° 01 al Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N° 01, otorgando su aprobación, para la culminación del PROYECTO en mención.

Que, el artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único de Procedimiento Administrativo General - Ley No. 27444, indica que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción.





# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1169 -2025-MDI/GM

Ilabaya, 13 MAR. 2025

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de las facultades delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 028-2024-MDI/A y con los visados de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Inversiones Públicas y de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO** : **APROBAR** con eficacia anticipada al 06 de marzo de 2025, la Modificación N°01 al Expediente Técnico por **Ampliación de Plazo N°01** de la IOARR denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA JOSE ALVARADO ENRIQUEZ DEL ANEXO DE HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N° 2613221, por **veintitrés (23) días calendario**, generando a su vez un plazo total reprogramado de 143 días calendario; siendo su nueva fecha de culminación reprogramada para el 29 de marzo de 2025, según detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIEMPO
00	Exp. Técnico – R.G.M. N°581-2024-MDI/GM	07/11/2024	06/03/2025	120 DC
01	Ampliación de Plazo N°01 - (Solicitado)	07/03/2025	29/03/2025	23 DC
Total, Días Calendario – Plazo de Ejecución				143 DC

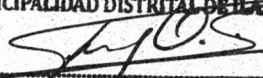
**ARTÍCULO SEGUNDO** : **ENCARGAR** el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y demás instancias administrativas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO** : **NOTIFICAR** la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO** : **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General Registro Civil y Archivo Central, la publicación de la resolución aprobada en el Portal de Transparencia de la Entidad, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

  
ABG. WERNER RÍLEY OVIADO CONDORI  
Gerente Municipal

C.c.:  
Archivo  
GAJ  
GPP  
GIDUR  
SGIP  
SGSI  
Residencia  
OSGRCAC

